

0124 / 28 FEB 2025

RESOLUCION L-13001-1-25-

POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION L-13001-1-25-0099 DE FEBRERO 17 DE 2025.

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES 388 DE 1997, 810 DE 2003, RESOLUCION 462 DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCION 1025 DE 2021, Y DECRETOS 1197 DE 2016, 1203 DE 2017, 1077 DE 2015 ACTUALIZADO EL 14 DE MAYO DE 2021, MODIFICADO POR EL 1783 DE 2021, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

CONSIDERANDO

Que la señora NANCY AHUMEDO RAMOS, identificada con la cedula de ciudadanía N°45.427.990, solicitó la corrección de la dirección que aparece registrada en la Resolución 0099 de febrero 17 de 2025, para lo cual anexa el certificado de la Secretaría de Planeación Distrital.

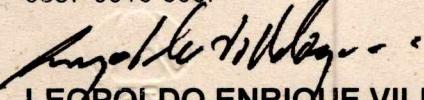
Que esta curaduría urbana mediante la Resolución L-13001-1-25-0099 de febrero 17 de 2025, reconoció la existencia de la edificación multifamiliar de dos pisos en el inmueble ubicado en la carrera 49 # 27B-200 en el barrio Andalucía, que es la dirección señalada por la señora NANCY AHUMEDO RAMOS en el Formulario Único Nacional diligenciado.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Por la razón antes expuesta y con fundamento en el artículo citado, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución 0099 de febrero 17 de 2025, que queda del siguiente texto: RECONOCER la existencia de la edificación de dos pisos, destinada al uso Residencial multifamiliar, concluida sobre el inmueble ubicado en la carrera 49 # 27B-244 en el barrio Piedra de Bolívar, registrado con la matrícula inmobiliaria 060-120394 y referencia catastral 01-03-0337-0010-000.


LEOPOLDO ENRIQUE VILLADIEGO CONEO.

CURADOR URBANO N°1 D.T y C. CARTAGENA DE INDIAS.

ELABORACIÓN: YOCASTA MAYA COPETE.

DIGITACION: JUAN PABLO OSORIO ROMERO.

(300) 3824713



Info@curaduria1cartagena.com.co



Centro, Cra 32 N° 8-50 sector La Matuna Av. Venezuela.
Edificio Banco de Colombia - piso 1





CURADURÍA URBANA
Nº 1 - CARTAGENA
Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cartagena a los 4 Marzo 2025
Se presentó ante la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena
Nancy Ahumado con CC 45-4270910
en su condición de Titular de Corrección
Resolución 00125 con el fin de notificarse del
contenido de la Res. 124 - 28-2-25 una vez
leído el contenido del mismo por el notificado, se procede
a hacer entrega de una copia idéntica y gratuita.

Nancy Ahumado

EL NOTIFICADO
45-4270910

EL NOTIFICADOR

LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO
CURADOR URBANO N° 1 DE CARTAGENA

RAD: 13001-1-24-0848

SOLICITANTE: **NANCY AHUMEDO**

DIRECCION: CRA 49 # 27B-244 BARRIO PIEDRA DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°: RESOLUCIÓN 0124 2025 2025-02-28

SOLICITUD: CORRECCIÓN RES. 0099/2025

USOS:

RESPONSABLE: ARQ. PEDRO MANOTAS TORRES

Fecha ejecutoria: 2025-03-05 De conformidad con el #1 del
artículo 87 del C.P.A.C.A.

